



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ZEZU S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **ZEZU S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 13 de julio de 1998, aprobada mediante Resolución No. 98-2-1-1-0004129 el 2 de septiembre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de septiembre de 1998.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ZEZU S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 27 de diciembre de 2005, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-IJ- de 2000963
- 8 FEB 2006
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la Señora María Gabriel Holguín Coppoler, en su calidad de Gerente, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06-G-IJ- 2000963 de - 8 FEB 2006 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **ZEZU S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito, el aumento de capital por **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **ZEZU S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTICULO PRIMERO: LA COMPAÑIA SE DENOMINA **ZEZU S.A.** su nacionalidad es Ecuatoriana y su domicilio principal será el distrito Metropolitano de Quito, provincia del Pichincha, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. De acuerdo a lo que resuelva la Junta General de Accionistas. ARTICULO TERCERO: EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA SERA DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA dividido en veinte mil acciones de cero cero cuatro centavos de dólar cada una, numeradas desde la cero cero uno a la veinte mil inclusive.

KOV
Cynthia

Guayaquil,

- 8 FEB 2006

Ab. Víctor Anchundia Placeres

**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**